



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No 2071
(19 de octubre del 2026)

Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como **SAMC-MS-0252026**

El gerente de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal de delegación No 647 del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 7 de la Constitución Política dispone que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, lo cual implica el deber de promover y salvaguardar las manifestaciones, tradiciones y expresiones que contribuyen a la construcción de la identidad cultural del país.

Que el artículo 27 de la Constitución Política garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, mientras que el artículo 70 establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Así mismo, reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad y dispone que el Estado promoverá la investigación, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política reconoce la libertad de búsqueda del conocimiento y de expresión artística, y establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento de las ciencias y, en general, de la cultura, promoviendo los incentivos y estímulos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

contractual de las entidades estatales y exigen que la contratación pública responda a necesidades debidamente identificadas y justificadas.

Que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con las competencias y responsabilidades que el ordenamiento jurídico atribuye a las entidades territoriales.

Que la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en su artículo 1 los principios fundamentales que orientan la política cultural del Estado, entre ellos el reconocimiento, la protección y la difusión de la diversidad y las manifestaciones culturales de la Nación colombiana.

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 establecen el deber del Estado y de las entidades territoriales de fomentar las artes en sus diversas expresiones, así como promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, mediante programas, festivales, talleres, ferias, exposiciones y demás actividades dirigidas a garantizar la participación de la comunidad en la vida cultural. Estas disposiciones constituyen un fundamento legal pertinente para el desarrollo de iniciativas que promuevan la literatura, la circulación del conocimiento y el encuentro entre escritores, lectores, editoriales y demás actores del sector cultural.

Que la Ley 1185 de 2008, mediante la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, fortalece el marco jurídico de protección del patrimonio cultural de la Nación y reconoce la importancia de las manifestaciones materiales e inmateriales que representan la identidad, la memoria y las expresiones culturales de las comunidades.

Que el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 contempla la posibilidad de vincular a las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales y demás organizaciones legalmente constituidas al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en las actividades y funciones a cargo de la administración, en los términos previstos en la ley.

Que la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012, reconoce la importancia del turismo como actividad que contribuye al desarrollo social, económico y cultural, así como al aprovechamiento del tiempo libre y a la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. En consecuencia, las iniciativas culturales que favorezcan la circulación de expresiones artísticas, literarias y patrimoniales pueden contribuir al fortalecimiento de la oferta cultural y al desarrollo local, de acuerdo con sus características y alcances.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece disposiciones relacionadas con la organización y el funcionamiento del sector cultural, así como con la gestión de las entidades y oficinas públicas de cultura en el desarrollo de sus competencias y responsabilidades.

Que, en el ámbito municipal, el fomento de la cultura constituye una herramienta para promover la participación ciudadana, fortalecer la identidad colectiva, facilitar el acceso al conocimiento y generar espacios de intercambio de experiencias y saberes entre la comunidad y los diferentes actores del sector cultural.

Que la lectura, la escritura y la oralidad son prácticas fundamentales para el desarrollo educativo, social y cultural de la población, en tanto contribuyen a la formación de ciudadanos críticos, al fortalecimiento de las competencias comunicativas, a la circulación del conocimiento y a la preservación y divulgación de la memoria cultural.

Que, en ese contexto, la realización de ferias del libro constituye una estrategia para acercar la literatura a la ciudadanía, promover el acceso a publicaciones y contenidos culturales, visibilizar a escritores locales, regionales, nacionales e internacionales, facilitar el encuentro entre autores y lectores e incentivar la participación en actividades académicas, literarias y artísticas.

Que, de acuerdo con la necesidad identificada por la Administración Municipal y los documentos que integran la etapa de planeación del proceso contractual, se requiere desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento de los procesos culturales del municipio de Sogamoso, mediante la realización de la III Feria Internacional del Libro de Sogamoso, Boyacá, como espacio de encuentro, promoción de la lectura, circulación literaria, intercambio de conocimientos y reconocimiento del talento creativo.

Que la realización de la III Feria Internacional del Libro de Sogamoso contempla, entre otras actividades, exposiciones editoriales, lanzamientos de libros, conferencias, conversatorios, circulación y visibilización de escritores locales, nacionales e internacionales, exposiciones artísticas, talleres de lectura y escritura y presentaciones culturales, de conformidad con la programación y las especificaciones establecidas en los documentos previos del proceso.

Que la ejecución adecuada de dichas actividades requiere la articulación de componentes técnicos, operativos y logísticos que permitan garantizar la organización y el desarrollo de la programación prevista, incluyendo, según corresponda y de acuerdo con las obligaciones definidas por la entidad, la disponibilidad de espacios, mobiliario, sonido, personal de apoyo y demás elementos necesarios para la realización de la feria.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica” Eje III: DESARROLLO SOCIAL Y PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO, LA PROVINCIA Y LA REGIÓN, la Secretaría de Cultura creó la estrategia “PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS” y en él el indicador de producto 330108500 “Usuarios atendidos”, bajo este lineamiento se crea la línea de acción: SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA, Que tiene como objetivo Fortalecer los servicios bibliotecarios IN SITU y en Extensión.

SECTOR	INDICADOR	LÍNEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS ASOCIADO
Cultura, Turismo y Patrimonio.	Usuarios beneficiados con la oferta de servicios bibliotecarios.	44807	47000	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

Que la política pública de Cultura del Municipio de Sogamoso 20024-2034 “El momento de la cultura es ahora” en su programa denominado “Biblioteca para la vida” busca garantizar el acceso universal a los servicios bibliotecarios, atendiendo tanto a las comunidades del sector urbano como rural, con el fin de promover la lectura, escritura y oralidad en espacio no convencionales entre todos los grupos poblacionales.

Con este programa y siguiendo los lineamientos del plan de desarrollo se está garantizando un servicio integral que no solo brinde acceso a libros y materiales escritos, sino que también impulse el desarrollo de espacios para ferias de libros, encuentros de cultura, el uso de nuevas tecnologías, fomentando la alfabetización digital y el desarrollo de habilidades en un entorno globalizado.

Que, en consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación estatal cuyo objeto consiste en **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA III FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SOGAMOSO, BOYACÁ”**, con el propósito de atender la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción y el fortalecimiento de la cultura en el municipio.

Que la contratación proyectada deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planeación de la entidad, las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal aplicables, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, el análisis del sector y los demás documentos que soportan la estructuración del proceso, de manera que se garantice la debida planeación, coherencia y justificación de la inversión pública.

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos, el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$157.880.000,00), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los documentos que respaldan el proceso.

Que la contratación estatal se rige por los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás disposiciones concordantes, las cuales establecen los procedimientos y requisitos que deben observar las entidades estatales para seleccionar a sus contratistas y satisfacer sus necesidades mediante el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada como modalidad de selección objetiva aplicable en los eventos expresamente previstos por la ley, entre ellos la contratación de menor cuantía, determinada de acuerdo con los presupuestos anuales de la entidad estatal y los límites legales correspondientes.

Que, atendiendo al presupuesto oficial estimado, al presupuesto anual de la entidad y a la cuantía aplicable para la vigencia correspondiente, según la verificación que consta en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección procedente para adelantar el presente proceso es la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

Que el procedimiento para adelantar la selección abreviada de menor cuantía se encuentra regulado, entre otras disposiciones, en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, los cuales deberán observarse durante el desarrollo del proceso, en concordancia con las reglas aplicables a la publicidad, participación de los interesados, presentación de ofertas y selección objetiva del contratista. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se incorporen los aspectos exigidos por la normativa aplicable, sin perjuicio de los demás requisitos previstos para la modalidad de selección correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, y una vez verificada la necesidad que se pretende satisfacer, la documentación que soporta la etapa de planeación y la modalidad de selección definida para el proceso, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el número SAMC-MS-0252026, cuyo objeto es prestar los servicios para la organización y realización de las actividades programadas en el marco de la III Feria Internacional del Libro de Sogamoso, Boyacá. Que, en mérito de lo expuesto, el gerente de Contratación de la Administración Central del municipio de Sogamoso, en ejercicio de las facultades legales y de las atribuciones delegadas mediante el Decreto Municipal No. 647 de 2024,

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación por selección abreviada de menor cuantía, identificado como **SAMC-MS-0252026**; con las siguientes generalidades:

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA III FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SOGAMOSO, BOYACÁ

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$157.880.000,00).

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 del 2025 y decreto 642 del 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002347	2.3.2.02.02.008.05-16-33-3301-1110015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso	16	1.2.3.1.19	85999	\$1.000.000
	2.3.2.02.02.009.01-16-33-3301-1110015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso	16	1.2.3.1.19	96290	\$43.183.000
	2.3.2.02.02.009.03-16-33-3301-1110015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso	16	1.2.3.1.19	96290	\$113.697.000
TOTAL						\$ 157.880.000,00

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2literal A de la norma ibídem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa.

Lo anterior ajustado al procedimiento que para su efecto dispone lo reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se pacta por el término de **DIEZ (10) DIAS** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD PARA CONSULTA DEL PROCESO:

NOMBRE : ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
DIRECCIÓN : Carrera 11 # 15-10
TELÉFONO : (8)7 70 20 40 EXT. 110
CORREO ELECTRONICO : contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
CIUDAD : SOGAMOSO - BOYACÁ

ACUERDO COMERCIAL: El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES” bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplican las reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que, según la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública, están incluidos las entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva. Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES Entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios	SI	SI
			\$ 257.061.877 COP		
			Servicios de construcción	NA	
			\$ 25.706.187.670 COP		
	Perú	SI	Bienes y servicios	NA	NA
			\$ 488.417.566 COP		
			Servicios de construcción	NA	
			\$ 25.706.187.670 COP		
	México	SI	Bienes y servicios	SI	SI
			\$ 276.827.588 COP		
			Servicios de construcción*	NA	
			\$12.001.460 USD		
México	SI	Bienes y servicios	SI	SI	
		\$ 336.138.654 COP			
		Servicios de construcción	NA		
		\$ 25.344.513.162 COP			
Canadá	SI	Bienes y servicios	SI	SI	
		\$ 336.138.654 COP			
		Servicios de construcción	NA		
		\$ 25.344.513.162 COP			

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES Entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		\$ 255.459.239 COP		
		Servicios de construcción	NA	
		\$ 25.545.923.858 COP		
Corea	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		\$ 359.000.000 COP		
		Servicios de construcción	NA	
		\$ 25.700.000.000 COP		
Estados AELC	SI	Bienes y servicios	NA	NA
		\$ 615.703.006 COP		
		Servicios de construcción	NA	
		\$ 23.680.884.850 COP		
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		\$ 337.737.809 COP		
		Servicios de construcción	NA	
		\$ 25.725.714.885 COP		
Unión Europea	SI	Bienes y servicios	NA	NA
		\$ 610.126.553 COP		
		Servicios de construcción	NA	
		\$ 23.466.405.900 COP		
Israel	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		130.000 DEG		
		Servicios de construcción:	NA	
		5.000.000 DEG**		
CAN	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, <u>independientemente del valor del Proceso de Contratación</u>	SI	SI

- LIMITACIÓN A MIPYME: - EL PRESENTE PROCESO NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 23/10/2026 10:00 AM

- **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 19/10/2026
Solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha 20/10/2026
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 21/10/2026
Plazo para manifestación de Interés	20/10/2026 11:00 AM
Realización del sorteo	<u>20/10/2026 12:00 PM SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL, CON BALOTAS. LA ENTIDAD ESTATAL PUBLICARÁ EL LINK DE INGRESO PARA EL SORTEO POR MEDIO DE MENSAJE EN LA PLATAFORMA SECOP II</u>
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. Fecha máxima de expedición de adendas: 21/10/2026 7:00 PM
	<u>Fecha: 23/10/2026 10:00 AM</u> Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	23/10/2026 6:00 PM
Publicación y traslado de informe de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación 23/10/2026 6:00 PM El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (03) días para que los PROPONENTES puedan presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	oferentesno podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 28/10/2026 6:00 PM
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 24/09/2026 5:00 PM
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 29/10/2026 18:00 PM
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en página web en el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de contratación

Proyectó: Manuela B- contratista
Revisó: Juan Manuel Pérez Fonseca- Gerente de contratación

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210